



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 25 Secc. I

Lunes 25 de Marzo de 2024

CONTENIDO

FEDERAL • **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** • Emplazamiento expediente 197/2023. • Emplazamiento expediente 485/2023. • **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA** • Copia certificada de la circular expedida por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Graves y Segunda Sala Auxiliar, respecto al expediente 538/21-RA1-01-4. • **ESTATAL** • **PODER LEGISLATIVO** • Fe de erratas con respecto a la Ley número 222, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Boletín Oficial de fecha 28 de diciembre de 2023. • **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** • Oficio No. SSP-0179/03/2024, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública designa a la Ing. Teresita Alejandra Álvarez Navarro como Encargada de Despacho de la Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo mediante el cual se decreta como días inhábiles para las autoridades de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, los días 28 y 29 de marzo de 2024. • **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** • Programa anual de austeridad y ahorro 2024. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria E7. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria pública No. 006, 007 y 008. • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Convocatoria No. 001. • **AVISOS** • Convocatoria a asamblea general de accionistas de la sociedad denominada "Sociedad en Alta Genética El Chaparral S.A. de C.V." • Juicio pérdida de patria potestad expediente 493/2018. • Aviso notarial escritura 8,251.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE : 197/2023
 POBLADO : QUECHEHUECA
 MUNICIPIO : CAJEME
 ESTADO : SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 35

E D I C T O
 (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

ROSARIO ESPINOZA LEYVA

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente **197/2023**, promovido por **ROSARIO CABALLERO ESCOBAR**, en el que se reclama entre otras prestaciones, se reconozca a la demandante que le corresponde mejor derecho a poseer una superficie de 4-00-00 hectáreas, ubicada en el ejido QUECHEHUECA, municipio de Cajeme, Sonora; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 5 de marzo de 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELENDRÉZ QUEVEDO



SECRETARÍA DE ACUERDOS
 DTO 35 CD OBREGÓN

L'BMQ*derp.-



EXPEDIENTE: 485/2023
 POBLADO: GABRIEL LEYVA SOLANO
 MUNICIPIO: NAVOJOA
 ESTADO: SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 35

E D I C T O
 (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

JOSÉ FRANCISCO JAIME ORTEGA

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente **485/2023**, promovido por el ejido GABRIEL LEYVA SOLANO, municipio de Navojoa, Sonora, en el que se reclama entre otras prestaciones, que el demandado JOSÉ FRANCISCO JAIME ORTEGA, ha perdido su calidad de ejidatario en el citado ejido; haciéndole saber que se fijó **LAS DOCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no comparecer a la audiencia, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 6 de marzo de 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS
 TO 35 CD. OBREGÓN, SON.

L'BMQ*derp.-



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES
Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

SERVIDOR PÚBLICO: ALEJANDRO GUZMÁN
RAMÓN

PARTICULARES: EUGENIO PÉREZ DAMIÁN,
AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ Y JAVIER
MARÍN OLAN

EXPEDIENTE: 538/21-RA1-01-4



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LOS PARTICULARES **EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ Y JAVIER MARÍN OLAN, FUERON INHABILITADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGÁ/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de uno de agosto de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 538/21-RA1-01-4, incoado a los particulares **EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ Y JAVIER MARÍN OLAN**, en la cual, se dictaron (en lo que interesa), los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que sí existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa atribuida al C. ALEJANDRO GUZMÁN RAMÓN (como servidor público), y a los CC. EUGENIO PÉREZ DAMIÁN, AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ y JAVIER MARÍN OLAN (como particulares), y por tanto **son responsables administrativamente por la comisión de dichas conductas.**”

[...]

TERCERO. - Con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera justo, equitativo y procedente sancionar al C. EUGENIO PÉREZ DAMIÁN **con la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses**, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

CUARTO. - Con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera justo, equitativo y procedente sancionar a la C. AMPARO SOBERANO HERNÁNDEZ **con la inhabilitación temporal para participar en**

adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

QUINTO. - Con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b), de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se considera justo, equitativo y procedente sancionar al C. JAVIER MARIN OLAN con la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma la Magistrada instructora, **MARÍA OZANA SALAZAR PÉREZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado **OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CIUDAD DE MÉXICO, 24 Enero 2024 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO A LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTENIDO EN 01 fojo ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 638/21-RA-1-01-4

DOY FE.

LC. OMAR CORTEZANO GONZÁLEZ



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR



**C. DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y
ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la Fe de Erratas respecto de la Ley Número 222, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicada en el Boletín Oficial, con fecha 28 de diciembre de 2023. Al efecto, en la publicación de referencia, en su texto se aprecia que se encuentra un error de parte del ayuntamiento en la posición del subtotal del valor de las partidas 7309 y 7314, cambiando el orden entre las mismas. En este mismo sentido, se subsane el error involuntario de esta soberanía reflejado en el total del presupuesto, por lo que se solicita la publicación de las presentes correcciones, con el propósito de no afectar el balance presupuestal del ayuntamiento en cuestión, la cual se refiere a lo siguiente:

DICE:

Artículo 115.- ...

	INGRESO ESTIMADO (Pesos)
<u>TOTAL</u>	1,007,030,252.41
1000 <u>IMPUESTOS</u>	...
1100 Impuesto sobre los Ingresos	
1102 Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	...
1103 Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	...



7000 **Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)** ...

7300 **Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales**

Organismo Operador Municipal de	
7301 Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	...
7302 DIF Municipal	...
7303 Rastro Municipal	...
Consejo Municipal para la	
7306 Concertación de la Obra Pública (CMCOP) (PASOS)	...
7309 Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa (IMPLAN)	12,154,510
7314 H. Cuerpo de Bomberos	5,905,201

DEBE DECIR:

Artículo 115.- ...

INGRESO ESTIMADO (Pesos)

TOTAL

1,008,806,768.41

1000 IMPUESTOS

...

1100 Impuesto sobre los Ingresos



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

1102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	...
1103	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	...
7000	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios (Paramunicipales)	...
7300	Ingresos de Operación de Entidades Paramunicipales	
7301	Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	...
7302	DIF Municipal	...
7303	Rastro Municipal	...
7306	Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública (CMCOP) (PASOS)	...
7309	Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa (IMPLAN)	5,905,201
7314	H. Cuerpo de Bomberos	12,154,510

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de marzo de 2024.

C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD
PÚBLICA**

Oficio No. SSP-0179/03/2024

Hermosillo, Sonora a 19 de marzo 2024.

ING. TERESITA ALEJANDRA ÁLVAREZ NAVARRO,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Empleada número 37497
Presente.-



Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 5° fracción LXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 29, Secc. II, Tomo CCIX de fecha de 11 de abril del 2022, tengo a bien designarla como **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL**, de esta Secretaría.

Por lo anterior lo instruyo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que dicha Unidad Administrativa le corresponden, conforme a normatividad vigente aplicable.

Los efectos de esta designación cesarán en el momento en que sea designado el o la Titular de la Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención inmediata que se sirva prestar a la presente instrucción, además de cumplir con las funciones establecidas al nombramiento oficial que actualmente tiene, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE:



VICTOR HUGO ENRIQUEZ GARCÍA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

C.c.p.: Titular del Boletín Oficial y Archivo del Estado. (Publicación del presente y de Conocimiento)

C.c.p.: Edgar Adán Ascencio Ortiz, Subsecretario de Recursos Humanos (Conocimiento)

C.c.p.: Lic Carmen Elena Blanco Mézquita, Directora General de Recursos Humanos, Planeación, Control y Seguimiento. (Conocimiento)

C.c.p. Archivo / Minutario

VHEG/dgea

C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, en fecha 12 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2015, y su posterior modificación; 79 fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12 del Código Fiscal de la Federación; Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27; 5 antepenúltimo párrafo y 9 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 22 fracción II, 24 Apartado A fracción, II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5 y 6 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, existe coordinación en materia de impuestos federales entre la Federación y nuestra Entidad.

Que el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en su párrafo primero, establece que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre. Mientras que en el segundo párrafo se prevé que tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se considerarán hábiles; y que no son vacaciones generales las que se otorgan en forma escalonada.

Que la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, establece que para efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

“Días inhábiles

2.1.6. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

I. Son días inhábiles para el SAT el 28 y 29 de marzo de 2024.

II. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la LCF, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

En los periodos y días señalados en las fracciones I y II no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.

CFF 12, 13, Ley Aduanera 18, LCF 13, 14.”

Que en el artículo 9, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal del Estado de Sonora, se establece que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 24 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 17 de julio; el 15 y 16 de septiembre; el 12 de octubre; el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1º. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre; y que tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles.

Que derivado de lo anterior, resulta indispensable determinar los días inhábiles, para las autoridades de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, incluyendo las que actúen de manera coordinada en materia fiscal federal, en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, que los días 28 y 29 de marzo del 2024, serán considerados inhábiles, a efecto de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA COMO DÍAS INHÁBILES PARA LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2024.

PRIMERO.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 12, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y 9 primer y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora, se considerarán inhábiles los días **28 y 29 de marzo de 2024**, para las autoridades de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, incluyendo las que actúen de manera coordinada en materia fiscal federal, en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que en los días a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo, no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación, 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora y 18 de la Ley Aduanera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Estado, proveerá lo indispensable, en el caso de que, por la naturaleza del trabajo, éste exija se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 19 de marzo de 2024.

EL SECRETARÍO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA


C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO





Programa anual de austeridad y ahorro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2024

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios establece las reglas respecto a las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal con el fin de contribuir a que los recursos económicos de los que se disponga se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se emite el presente Programa anual de austeridad y ahorro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el ejercicio 2024.

El objetivo del presente programa es fomentar una optimización de los recursos asignados a la Comisión, con el fin de mejorar tanto su eficiencia como su eficacia, sin comprometer el cumplimiento de las metas establecidas.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos reafirma su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el uso adecuado de sus recursos. En este sentido, se somete a auditorías internas y externas de forma anual por diversos entes fiscalizadores, como parte de su compromiso continuo con la gestión responsable y ética.

I. Estructuras orgánicas y remuneraciones

Con respecto a la estructura organizacional, se implementan las siguientes acciones:

- 1) Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades administrativas de la Comisión. Para ello se llevará a cabo una revisión a la estructura de las unidades administrativas que la conforman, con el fin de garantizar que no exista duplicidad de funciones.
- 2) Se optimizará la estructura orgánica vigente y se realizará una reestructura de la misma conforme al presupuesto y normatividad de la Comisión.
- 3) Queda prohibida la contratación de secretarios privados, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.
- 4) Los salarios del personal se apegarán al Tabulador de Sueldos de la Comisión.
- 5) Queda prohibido recibir, aceptar u obtener, por sí o a través de terceros, con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, dinero, valores, bienes, donaciones, servicios, empleos y demás beneficios indebidos que favorezcan a su persona o a su familia.

II. Materiales, suministros, servicios generales y de las adquisiciones

Con el fin de contribuir a las disposiciones en materia de austeridad, se observará lo siguiente:

- 1) Se mantendrá un enfoque constante en la gestión del consumo de energía eléctrica, con especial atención en la regulación del uso de aires acondicionados y equipos de cómputo. Asimismo, se dará prioridad a la adquisición de productos de iluminación que sean eficientes en el consumo de energía, como parte de nuestros esfuerzos continuos por promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos disponibles.
- 2) Se evitará la compra de materiales y suministros de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo informático, telefonía y combustibles que no resulten necesarios para la operación de las actividades sustantivas y administrativas de la Comisión.
- 3) Queda prohibido realizar la impresión o reproducción de documentos que no se relacionen con temas de actividades o funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión, documentos que sean ajenos a las atribuciones que tenga conferidas.
- 4) Se reitera el uso de medios electrónicos institucionales para el envío de comunicaciones internas, lo cual genera economías en papel e insumos de impresión, combustible y tiempo.
- 5) Queda prohibida la contratación y pago de servicios de telefonía móvil a cargo del erario público para cualquier persona servidora pública adscrita a la Comisión.
- 6) La adquisición de bienes muebles, su arrendamiento o contratación de servicios de obras públicas se registrarán bajo los principios de economía, eficiencia, funcionalidad y austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las Políticas Internas de Administración y demás disposiciones legales aplicables.
- 7) El uso de vehículos oficiales se optimizará de acuerdo con la programación de salidas o viajes que se realicen, al número de pasajeros y la capacidad del vehículo, en la medida que esto sea posible, generando economía en el consumo de combustibles.

III. Gastos en viáticos y viajes oficiales

Para el presente programa, se reiteran las medidas establecidas en materia de viáticos y gastos de camino:

- 1) Por concepto de viajes, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, casetas de peaje y hospedaje que sean en destinos estatales y/o



nacionales, se restringe su autorización, validándose únicamente aquellos de carácter oficial y para lo cual el servidor público deberá justificar la comisión respectiva acompañado, en su caso, de los comprobantes correspondientes.

- 2) Se prohíbe la adquisición de boletos de avión en primera clase, salvo causa justificada, prefiriéndose las tarifas de clase económica, las cuales se reservarán en tiempo y forma para asegurar lo anterior.
- 3) En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.
- 4) Las personas servidoras públicas que reciban recursos por concepto de viáticos, gastos de camino y anticipos para la realización de una comisión, deberán comprobarlos dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de la comisión conferida, elaborando el informe que contenga el resultado obtenido. Solo se otorgarán viáticos a quien no tenga pendientes de comprobación.

III. Supervisión y seguimiento

- 1) Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas aplicar y supervisar el programa anual de austeridad y ahorro a partir de su emisión.
- 2) Los titulares de las áreas administrativas serán corresponsales y coadyuvarán en el cumplimiento del programa anual de austeridad y ahorro que implemente la Comisión, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.



Dr. Luis Fernando Rentería Barragán

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora

Febrero, 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA E7

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública de carácter Estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:


LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	LP-CIDUE-MD-OP-32-2024	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	02 DE ABRIL DE 2024;	9:00 HRS
OBRA: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN BLVD. SANTA CLARA ENTRE LAURO GALVEZ Y VILLA ALDAMA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.		JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE ABRIL DE 2024;	9:00 HRS
		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE ABRIL DE 2024;	11:00 HRS
		PLAZO DE EJECUCIÓN	92	DÍAS NATURALES
CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	\$3,250,000.00	FECHA DE INICIO	12 DE ABRIL DE 2024	
FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	04 DE ABRIL DE 2024;	13:30 HRS	FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE JULIO DE 2024

- Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en la presente licitación pública estatal, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaitrans:arencia/licitaciones_y_ubicaciones.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 25 de marzo al 04 de abril de 2024.
- Para adquirir las bases de la presente licitación pública, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la adquisición de las bases correspondientes. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, con un importe de \$7,500.00 (Son: Siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
- La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- La Visita de Obra se efectuará tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
- Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la presente convocatoria, CIDUE cuenta con recursos provenientes del Fondo Municipal Directo; según consta en el oficio de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-932/III/2024.
- Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para esta licitación CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de la obra o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en la obra.
- Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
- Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ
COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Hermosillo, Sonora, a 25 de marzo de 2024



COORDINACIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA



**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES**

Convocatoria pública No. 006

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-010-2024	\$1,770.00	03/Abril/2024	01/Abril/2024 09:00 horas	02/Abril/2024 09:00 horas	09/Abril/2024 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Obra				
\$5,950,000.00	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE LAGO TARAPOTO (ENTRE CALLE LAGO PATOS Y CALLE LAGO SUPERIOR), Y CALLE DE LOS PATOS (ENTRE CALLE LAGO ESPEJO Y CALLE LAGO TRIUNFO), COLONIA FLORES MAGON, EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
				22/Abril/2024	19/Agosto/2024

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-011-2024	\$1,770.00	03/Abril/2024	01/Abril/2024 10:00 horas	02/Abril/2024 10:00 horas	09/Abril/2024 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Obra				
\$5,700,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE CALZADA DE LA VIRGEN SUR (ENTRE CALLE DEL PERDON Y CALLE CALZADA DE LA VIRGEN SUR, COLONIA LOMAS DE FATIMA), CALLE MARIANO ESCOBEDO (ENTRE CALLE SAN ANTONIO SALANUEVA Y PRIVADA MELCHOR OCAMPO, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ), Y CALLE TORRE DE MARFIL (ENTRE CALLE TORRE CFE Y CALLE TORRE LATINOAMERICANA, COLONIA LAS TORRES), EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Plazo de ejecución	
				Inicio	Termino
				22/Abril/2024	19/Agosto/2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIONES: Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Sistema COMPRANET SONORA: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 25 de marzo del 2024 y hasta el día 03 de Abril de 2024.

Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84039, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

-El acto de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo conforme lo estipulado en las Bases de las Licitaciones.

-Se otorgará el 30% de anticipo.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de las presentes licitaciones.

-Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2024.

-Criterios de adjudicación: Los contratos para estas licitaciones, se adjudicarán a las Personas físicas o morales cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de las licitaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

-Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de licitación.

Nogales, Sonora a 25 de marzo del 2024.


 ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESCOBEDO
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
 H. Ayuntamiento de Nogales Sonora



**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES**

Convocatoria pública No. 007

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-012-2024	\$1,770.00	03/Abril/2024	01/Abril/2024 11:00 horas	02/Abril/2024 11:00 horas	09/Abril/2024 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido		Obra		Plazo de ejecución	
\$3,100,000.00		PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE NUEVA ZELANDA (ENTRE CALLE NUEVA GUINEA Y PROL. ALVARO OBREGÓN, COLONIA NUEVO NOGALES) Y CALLE RIO BRAVO (ENTRE CALLE RIO SANTIAGO Y CALLE RIO BRAVO, COLONIA HEROES), EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.		Inicio	Termino
				22/Abril/2024	20/Julio/2024

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-013-2024	\$1,770.00	03/Abril/2024	01/Abril/2024 12:00 horas	02/Abril/2024 12:00 horas	10/Abril/2024 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido		Obra		Plazo de ejecución	
\$3,550,000.00		PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE SIERRA MADRE (ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SIERRA MARIPOSAS), COLONIA BUENOS AIRES, EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.		Inicio	Termino
				22/Abril/2024	20/Julio/2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIONES: Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Sistema COMPRANET SONORA: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, y en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 25 de marzo del 2024 y hasta el día 02 de Abril de 2024.

Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las oficinas de pago de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

-El acto de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo conforme lo estipulado en las Bases de las Licitaciones.

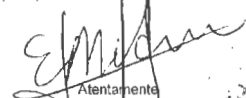
-Se otorgará el 30% de anticipo.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de las presentes licitaciones.

-Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2024.

-Criterios de adjudicación: Los contrato para estas licitaciones, se adjudicarán a las Personas físicas o morales cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de las licitaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

-Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de las licitaciones.


 Ayuntamiento
ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUIVEL
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
 H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.

Nogales, Sonora a 25 de marzo del 2024.



**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES**

Convocatoria pública No. 008

El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor. Convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de las obras de las Licitaciones Públicas Estatales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-014-2024	\$1,770.00	03/Abril/2024	01/Abril/2024 13:00 horas	02/Abril/2024 13:00 horas	10/Abril/2024 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido		Obra		Plazo de ejecución	
\$1,050,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE JUSTO BENITEZ (ENTRE CALLE HECTOR MAYER Y CALLE HEROES DE SONORA), COLONIA CTS-CROC, EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio	Termino
				22/Abril/2024	20/Junio/2024

Licitación Pública Estatal No.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-015-2024	\$1,770.00	03/Abril/2024	01/Abril/2024 14:00 horas	02/Abril/2024 14:00 horas	10/Abril/2024 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido		Obra		Plazo de ejecución	
\$2,150,000.00	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE LA VIRTUD (4 OESTE) (ENTRE CALLE DE LA INTEGRIDAD Y CALLE EL SALTO DEL AGUA) COLONIA SOLIDARIDAD, EN LA CIUDAD DE NOGALES SONORA, DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.			Inicio	Termino
				22/Abril/2024	20/Julio/2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora: por ser Licitaciones Públicas Estatales, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

I.- CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIONES: Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Sistema COMPRANET SONORA: <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, y en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 25 de marzo del 2024 y hasta el día 03 de Abril de 2024.

Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Álvaro Obregón No. 359, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.

Nota importante: Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

-El acto de juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se llevarán a cabo conforme lo estipulado en las Bases de las Licitaciones.

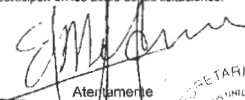
-Se otorgará el 30% de anticipo.

-Los requisitos generales que deberán acreditar y presentar los interesados, están ampliamente descritos en las bases correspondientes de las presentes licitaciones.

-Los recursos para la ejecución de las obras de las licitaciones provienen de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2024.

-Criterios de adjudicación: Los contrato para estas licitaciones, se adjudicarán a las Personas físicas o morales cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de las licitaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

-Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de las licitaciones.


 Aterramiento
ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUE
 Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
 H. Ayuntamiento de Nogales Sonora

Nogales, Sonora a 25 de marzo del 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LPO-826048990-001-2024
 CONVOCATORIA No. 001.

En observancia a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora y de conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Pública para la Contratación de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826048990-001-2024	03 de Abril de 2024	02 de Abril de 2024 12:00 pm	03 de Abril de 2024 12:00 pm	09 de Abril de 2024 12:00 pm
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	Capital Contable Mínimo Requerido
120 Días	15 de Abril de 2024		12 de Agosto de 2024	\$ 6,000,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
En Convocante \$ 3,500.00	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA DE BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO ENTRE BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y BLVD. RAFAEL GODOY CISNEROS, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.			

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos en Blvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont, en parte posterior 2do. Nivel, No. s/n, Colonia Benito Juárez, C.P. 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel: (638) 108-22-00 Ext. 1135, los días: Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas.

2.- La forma de pago es: en efectivo en cajas de Pago de Tesorería Mpal. Únicamente manifestar participación en Sistema Compranet-Sonora.

3.- La Junta de Aclaración y el Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Ecología, Obras y Servicios Públicos, ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 2do. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora

4.- Anticipos.- se otorgara el 30% (treinta por ciento) para el inicio de los trabajos.

5.- Los Recursos autorizados para la Contratación de la presente Obra proviene del Oficio de Autorización No. TM/204/2024 de Fecha 20 de Marzo de 2024 emitido por la Tesorería Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.

6.- No se podrá subcontratar parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION, DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: 6.1.- Registro Simplificado de Licitantes de Obras Públicas y Servicios; 6.2.- Domicilio legal; 6.3.- Artículo 63 y 118; 6.4.- Capital contable mínimo requerido; 6.5.- Acreditación del licitante; 6.6.- Declaración de integridad; 6.7.- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; 6.8.- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, Artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora 6.9.- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética; 6.10.- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; 6.11.- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; 6.12.- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; 6.13.- Pacto de Integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato: "LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Benito Juárez y Fremont, en parte superior, 2do. nivel, sin número, Colonia Centro, Puerto Peñasco Sonora. Además se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para que participe en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Puerto Peñasco, Sonora, a 25 de Marzo de 2024.

ING. JOSE LUIS MONTUJO TORRES
 DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO, ECOLOGIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.



XXIV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
 DE PUERTO PEÑASCO, SONORA
 2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,
 ECOLOGÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOCIEDAD EN ALTA GENÉTICA EL CHAPARRAL", S.A. DE C.V.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de lo establecido por los estatutos sociales de "SOCIEDAD EN ALTA GENÉTICA EL CHAPARRAL", S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad antes referida a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día **16 (DIECISEIS) DE ABRIL DE 2024 A LAS 11:00 A.M.** (once horas), en la oficina de la Sociedad ubicada en **CALLE COMONFORT #74, LOCAL 9, PISO 7, COLONIA PROYECTO RÍO SONORA, HERMOSILLO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 83270**, dentro del domicilio Social de la Sociedad, Asambleas que se celebrarán de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del informe de actividades presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de los ejercicios fiscales concluidos todos al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Balance General y Estados Financieros de la Sociedad, de los ejercicios fiscales concluidos todos al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

III.- Informe del Comisario de la Sociedad.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación de adeudos a cargo de la sociedad y forma de pago.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para disolver la Sociedad.

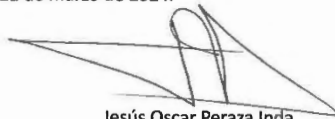
VI. Propuesta, discusión y en su caso, nombramiento de un liquidador de la Sociedad, y el otorgamiento de los poderes y facultades de las cuales gozará el mismo.

VII. Nombramiento de Delegados Especiales que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados en esta Asamblea.

VIII. Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Los accionistas podrán hacerse representar con carta poder o poder notarial, mismo que deberá ser entregado al Presidente del Consejo de Administración para su verificación, precisamente al momento de llevar a cabo la celebración de la Asamblea.

En Hermosillo, Sonora, a 21 de marzo de 2024.



Jesús Oscar Peraza Inda

Presidente del Consejo de Administración de

"SOCIEDAD EN ALTA GENÉTICA EL CHAPARRAL", S.A. DE C.V.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

E D I C T O:

NOTIFICACIÓN A: ROBERTO BARRAZA NEBLINA, ARMANDO BARRAZA MARTÍNEZ, SILVIA NEBLINA CELAYA Y DONNA MARIE DOLLEY.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 493/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR ROGELIO CRUZ MORALES EN CONTRA DE CANDY MARIE CHAPNAB Y ROBERTO BARRAZA NEBLINA SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA DE VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: **Primero: Este tribunal fue competente para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía ordinaria civil escogida por la actora. **Segundo:** La parte actora el **Licenciado Rogelio Cruz Morales**, en su carácter de Representante Social y en representación de los adolescentes **A.B.C.** y **J.A.B.C.**, acreditó plenamente la acción de pérdida de la patria potestad ejercitada, en atención a los razonamientos vertidos en el considerativo séptimo de esta sentencia; en consecuencia: **Tercero:** Se declara procedente, la acción de Pérdida de la Patria Potestad, hecha Valer por la parte actora el **Licenciado Rogelio Cruz Morales**, en su carácter de **Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado**, en nombre y representación de los adolescentes **A.B.C.** y **J.A.B.C.**, en contra de los señores **Roberto Barraza Neblina** y **Candy Marie Chapman**, al haber acreditado la justificación de tal acción. En tal virtud, se declara que los demandados **Roberto Barraza Neblina** y **Candy Marie Chapman**, han perdido el derecho a la patria potestad que venían ejerciendo sobre los adolescentes aquí involucrados, atento a lo dispuesto por el artículo 338, fracción III del Código de Familia para el Estado de Sonora, quedando subsistentes todas las obligaciones que tiene la parte demandada para con los mencionados adolescentes, conforme a lo establece el numeral 181 del Código Sustantivo en consulta. **Cuarto:** Se deja subsistente la medida provisional decretada en el auto veintidós de enero de dos mil veinte y diez de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que seguirá depositada la adolescente **A.B.C.** en el domicilio ubicado sobre la **Cerrada Villa Maltes número veintidós del fraccionamiento Villas del Mediterráneo de esta ciudad**, bajo la guarda y cuidado provisional de los señores **Raúl Prado Víaña** y **Lorenia María Sesma Martínez**, así como el adolescente **J.A.B.C.** seguirá depositado en el domicilio ubicado sobre la **calle Jilgueros número veintidós entre Cisnes y Calandrias del fraccionamiento Rincón de Palmas de esta ciudad**, bajo la guarda y cuidado provisional del señor **Jesús Olegario Sesma Martínez**, hasta en tanto se defina, de acuerdo a las normas legales aplicables, quien ejercerá sobre ellos la patria potestad o, en su caso, se provea la tutela de los adolescentes, lo anterior conforme a los artículos 562, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora y 103 de la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la Entidad. En la inteligencia que los señores **Raúl Prado Víaña**, **Lorenia María Sesma Martínez** y **Jesús Olegario Sesma Martínez**, deberán comparecer ante la presencia judicial de los señores hábiles que lo permitan las labores de este Juzgado para la aceptación y protesta del cargo conferido. Asimismo, se confirma la asignación como tutor de pleno derecho de los adolescentes **J.A.B.C.** y **A.B.C.** al Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, a quien se le tuvo aceptando el cargo conferido respecto a los adolescentes **J.A.B.C.** y **A.B.C.**, mediante auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, hasta en tanto se defina, de acuerdo a las normas legales aplicables, quien ejercerá sobre ellos la patria potestad o, en su caso, se provea la tutela de los adolescentes, lo anterior conforme a los artículos 562, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora y 103 de la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para la Entidad. **Quinto:** Tomando en consideración que ha quedado demostrado en autos el desconocimiento del domicilio y paradero de **Roberto Barraza Neblina**, **Armando Barraza Martínez**, **Silvia Neblina Celaya** y **Donna Marie Dolley**, y que las personas de referencia incurrieron en rebeldía al haber omitido el primero de ellos dar contestación a la demanda instaurada en su contra y los siguientes omitiendo el requerimiento formulado a este en términos del artículo 312 del Código de Familia del Estado de Sonora, con apoyo en el artículo 251, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena su notificación mediante edicto en el cual se publicarán por una sola vez los puntos resolutivos de este fallo, en alguno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, boletín oficial del Estado de Sonora y los estrados de este juzgado, además que se les hará sabedores que el término que tienen para impugnar la sentencia será de quince días a partir de la publicación, conforme lo establece el artículo 376 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora. Tomando en consideración que no obstante que a **Candy Marie Chapman** en su carácter de progenitora de los adolescentes en cita, le fue acusada rebeldía al no haber comparecido voluntariamente ante este Juzgado y que las partes intervinientes tiene conocimiento de poder localizarla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, se ordena notificar la presente sentencia en forma personal a **Candy Marie Chapman** en el lugar donde se encuentre, y hágase de su conocimiento que el término para impugnar el fallo emitido por esta resolutoria será de cinco días a partir de que surta efectos la notificación del presente fallo judicial. Notifíquese personalmente a la parte actora, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al tutor especial designado en el presente juicio para la representación de los adolescentes de mérito, el contenido de la presente sentencia, en la inteligencia de que el término para interponer el recurso de apelación será de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de este fallo judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 y 376, fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora. **Sexto:** No se hace especial condena por concepto de gastos y costas, por tratarse de sentencia declarativa dictada en un juicio que**

versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada una de las partes deberá reportar las que hubiere erogado, por la tramitación del presente juicio, según lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80 y 81 del Código Procesal Civil para el Estado de Sonora, en virtud de que no aparece constancia, en autos que alguna de las partes hubiere obrado con temeridad o mala fe. **Séptimo:** Con fundamento en los artículos 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 84, fracción I inciso F de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sonora, en relación con los diversos artículos 3 fracción VII y VIII, 8 fracción III, 19, 26, 27, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora y 14 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las partes que la resolución definitiva que con motivo del presente juicio se pronuncie será pública; por lo que si es su deseo que en ella sean incluidos sus datos personales, deberán manifestarlo expresamente por escrito, en la inteligencia que de no hacerlo, ello se entenderá como una negativa a dicha inclusión. Asimismo, se les hace del conocimiento que los Avisos de Privacidad simplificado e Integral pueden consultarse en la página web del Poder Judicial del Estado de Sonora, www.stisonora.gob.mx.



**LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.**

JUZGADO PRIMERO DE PRINDE
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO DE SONORA

Publicación electrónica
sin validez oficial

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 8,251, Libro 99 con fecha 14 de febrero de 2024, **MA. FÉLIX QUEZADA QUEZADA** y **LOURDES, ARACELY** e **HIPOLITO** de apellidos **JIMÉNEZ QUEZADA** iniciaron la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de **HIPÓLITO JIMENEZ JÁUREGUI**. Señalándose las 10:00 horas del día 05 de abril del 2024 para la Junta de Herederos en las instalaciones de esta notaría.

Quienes tengan interés legítimo pueden informarse en esta Notaría dentro de un plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso.

Ciudad Obregón, Sonora, México 14 de marzo de 2023.

LIC. LUIS CARLOS ACEVES GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 69



Publicar dos veces de 10 en 10 días
En el Periódico de mayor circulación y
Boletín Oficial del Estado de Sonora.



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII251-25032024-3C16FE54D

